

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 005-2025-MDEA

El Algarrobal, 21 de enero del 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDEA, Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, Informe N° 06-2024-GM-MDEA, Informe N° 726-2024-OGAJ-MDEA, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



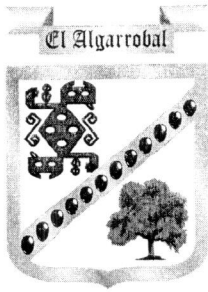
Que el artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que señala que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, y en atención a los actos municipales", el artículo 41 indica que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante la Ley N° 31433 – que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece que en el artículo 9 numeral 22 Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Concejeros Regionales y Municipales sobre uso del monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización";

Que, mediante Informe N° 06-2024-GM-MDEA, el gerente Municipal de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, concluye se implemente la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, así como al Concejo Municipal la designación del Encargado del Registro de Información a través de un acuerdo de concejo por el periodo anual vigente;

Que, con Informe N° 726-2024-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis, emite opinión favorable para "DESIGNAR DE UN ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL, EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERIODO 2025, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI "PRESENTACIÓN DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONCEJEROS REGIONALES Y REGIDORES, SOBRE EL USO DEL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 005-2025-MDEA

El Algarrobal, 21 de enero del 2025.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la MDEA, como ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL, EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERIODO 2025, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI "PRESENTACIÓN DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONCEJEROS REGIONALES Y REGIDORES, SOBRE EL USO DEL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN";

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernández
ALCALDE